

Implementation SHIPPER OWNED - Hapag-Lloyd Argentina

Junio 2019

Estimados Clientes,

Les informamos que a partir del día 28 de mayo 2018 comenzó a regir la RESOLUCION GENERAL DE AFIP N° 3615, la cual debe cumplirse inexorablemente, no se podrá retirar documentación alguna relativa a embarques de contenedores de propiedad del receptor (SHIPPER OWNED containers de IMPORTACION), sin antes haber ACEPTADO la transferencia aduanera electrónica efectuada a través del MODULO WEB de AFIP.

Para esto, deberá solicitarse la realización de dichas transferencias a las siguientes direcciones de E-Mail desde 24 hs antes y hasta 24 hs. posteriores al arribo del medio transportador.

hlregistroweb@ocean.com.ar

Se informa que será indispensable que el importador nomine a un OPERADOR DE CONTENEDORES HABILITADO a efectos de realizar el trámite aduanero.

Sin otro particular saludamos a Uds muy atentamente,

Hapag Lloyd Argentina S.R.L.
As agent of Hapag-Lloyd AG